



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNILLO: CU/JDC/038/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/139/2024.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, Secretaria General de Acuerdos en funciones, conforme a lo que establecen los artículos 214, 224 fracción X, 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 49, fracción III y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y tomando en consideración el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de este órgano jurisdiccional en sesión administrativa (ACTA 18-A/2024) de fecha doce de septiembre del presente año, relativo a la suspensión de labores de este Tribunal el día dieciséis de septiembre del año en curso, teniendo como consecuencia de dicha suspensión, que no corrieran los términos y plazos previstos por Ley; y reanudándose los mismos el día diecisiete de presente mes y año; doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que el día quince de septiembre del año en curso, siendo las veintitrés horas con veintinueve minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por la ciudadana [REDACTED]

[REDACTED] candidata a la presidencia municipal del Ayuntamiento de [REDACTED]

[REDACTED], y parte actora en el expediente PES/139/2024, mediante el cual interpone un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de la resolución dictada el diez de septiembre del año en curso por el Pleno de este Tribunal, en el expediente **PES/139/2024.** -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos a) y b), 79, 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en los artículos 214, 224 fracción X, 223, fracciones III, VI, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

